



Organización de los  
Estados Americanos



## COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

CIM/DEC. 10 (XXXV-O/10)

### DECLARACIÓN DEL AÑO INTERAMERICANO DE LAS MUJERES “MUJERES Y PODER: POR UN MUNDO CON IGUALDAD”

(Aprobada en la quinta sesión plenaria, celebrada el 4 de noviembre de 2010)

LA TRIGÉSIMA QUINTA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunida en la Ciudad de México, los días 3 al 5 de noviembre de 2010;

TENIENDO PRESENTE:

Que los derechos, valores y principios de libertad, igualdad y justicia social son intrínsecos a la democracia;

Los derechos, valores y principios contenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW);

Que la Carta Democrática Interamericana establece que “Los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática”; y

Que durante el trigésimo séptimo período ordinario de sesiones la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó la resolución AG/RES. 2322 (XXXVII-O/07) “Año Interamericano de las Mujeres”, con el propósito de proclamar el 2010 como el año de su celebración, para promover una amplia movilización en las Américas con miras a evaluar los logros y desafíos en la defensa de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, así como aumentar la sensibilización de la opinión pública sobre las cuestiones de género. El lema elegido para la celebración fue “*Mujeres y poder: Por un mundo con igualdad*”;

**TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN:**

Que este año se cumplen en el ámbito interamericano quince años de la entrada en vigor de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” y diez años de la aprobación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos y la Equidad e Igualdad de Género (PIA) ;

Que en el ámbito internacional se celebran quince años de la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995), así como diez años de la adopción de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujer, Paz y Seguridad, y de los objetivos y compromisos de desarrollo derivados de la Declaración del Milenio de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (Nueva York, 2000) ;

De la adopción de la resolución A/RES/65/1 “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio” por la Asamblea General de la ONU;

Del establecimiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) mediante la resolución A/RES/64/289 de la Asamblea General de la ONU; y

Del establecimiento, por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, “por un periodo de tres años, de un grupo de trabajo de cinco expertos independientes, de representación geográfica equilibrada, sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica,” (A/HRC/RES/15/23);

**CONSIDERANDO:**

Que en las legislaciones nacionales se han producido avances significativos como el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres a nivel constitucional y la adopción de medidas específicas para promover la integración igualitaria de las mujeres en la esfera pública y de toma de decisiones; y

Que en el Consenso de Quito (2007) y en el Consenso de Brasilia (2010) se acordaron las bases para fortalecer la ciudadanía de las mujeres en su diversidad y ampliar su participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder;

**RECONOCIENDO:**

Que a pesar de los avances alcanzados, todavía no se ha logrado en la práctica una igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ejercicio de la ciudadanía política;

Que ante la persistencia de la discriminación contra las mujeres en las instituciones y en los procesos políticos en países del Hemisferio y el limitado cumplimiento de las medidas para la inclusión política se requieren reformas legislativas e institucionales, así como políticas públicas, incluidas políticas electorales, que garanticen la aplicabilidad del pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;

REITERANDO que la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los sectores público y privado es indispensable para su inclusión en los procesos de desarrollo; y

CONSCIENTES de la importancia de contar con sistemas electorales que promuevan la representación de las mujeres en cargos electivos de representación popular en todos los niveles,

DECLARA SU COMPROMISO DE:

1. Elaborar e impulsar, según corresponda, reformas a las legislaciones electorales y medidas de acción afirmativa necesarias para fomentar el tratamiento igualitario entre las mujeres y los hombres en los cargos de representación política.

2. Promover la creación de mecanismos que coadyuven a garantizar la aplicación efectiva de las leyes de cuotas y/o de paridad con el objetivo de obtener una representación real y paritaria de mujeres en los procesos electorales, así como promover el sistema de cuotas y de paridad en los países donde no exista, según corresponda.

3. Promover un enfoque de multiculturalidad y diversidad en las leyes, políticas y estrategias para fomentar la igualdad de género en la representación política y en los cargos ejecutivos con poder de decisión

4. Promover medidas que contribuyan al liderazgo y la participación política de las mujeres indígenas y afrodescendientes.

5. Promover las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político contra las mujeres.

6. Promover la generación de información estadística partidista y electoral sobre el perfil de participación de las mujeres en las elecciones.

7. Promover legislaciones y medidas específicas que aseguren la eliminación de los obstáculos que enfrentan las mujeres en la actividad política partidista y en las campañas electorales para el acceso igualitario al financiamiento público, así como a la publicidad en horarios de alta audiencia.

8. Promover políticas y medidas de corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y laboral para ampliar la posibilidad de participación de las mujeres en la esfera pública.

9. Promover el desarrollo de programas de formación integral en instituciones y organizaciones educativas para fomentar y potenciar las capacidades de las mujeres y su empoderamiento para el ejercicio de liderazgo y la negociación política.

10. Promover alianzas con entidades interamericanas y cuerpos electorales nacionales y locales pertinentes para fomentar medidas efectivas para el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres, incluyendo, entre otros, mecanismos para la obtención de documentos de identidad.

SOLICITA AL COMITÉ DIRECTIVO Y A LA SECRETARÍA PERMANENTE DE LA CIM:

11. Que promuevan, en coordinación con mecanismos establecidos para la generación de información estadística, incluido el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), iniciativas a nivel hemisférico de evaluación y monitoreo de las políticas, medidas y estrategias implementadas para el logro de la representación política de las mujeres en la región.

12. Que fortalezcan su relación con las organizaciones de la sociedad civil para coordinar acciones de promoción de liderazgo político de las mujeres.

13. Que impulsen la agenda de igualdad de género y de los derechos de las mujeres durante el proceso preparativo de la Sexta Cumbre de las Américas, a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia, en el año 2012.